

## FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 1 de 15

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, el señor CARLOS NICOLAS APONTE PÉREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.727.656 expedida en Barranquilla, Atlántico, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa FLORES DE MADRID S.A.S., identificado con NIT. No. 900.145.319-1, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativa, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor PABLO EDGAR PINTO PINTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.264.114 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral". en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capitulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de este, se basan en las siguientes:

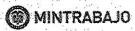
etakkirta artaiki ette üksaminin ite egi ette

#### I. CONSIDERACIONES

- 1. Mediante escritura pública No. 930 de fecha diez (10) de abril de dos mil siete (2007) de la Notaria Treinta de Bogotá, D.C., fue constituida la persona jurídica denominada FLORES DE MADRID S.A.S., identificada con NIT No. 900.145.319-1, con domicilio en kilómetro 8 vía La Punta Funza en el municipio de Funza Cundinamarca, y que tiene como objeto principal es la comercialización y venta de productos Colombianos en el exterior adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de la misma, en desarrollo de su objeto principal y para el desarrollo del mismo, la compañía podrá dedicarse a la producción, mercadeo y exportación de hortalizas, frutas, flores, cereales y otros cultivos agrícolas, etc.
- La empresa FLORES DE MADRID S.A.S., suscribió Contrato de Suministro de personal en Misión con las empresas: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LIDERES EN GESTION EMPRESARIAL S.A.S. - ELIGEM S.A.S., identificada con el NIT. 900.756.015-1, en fecha 01 de

DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
PRX 4893900 Ext. 2508-2528-2512 Facatativa- Cundinamarca-Colo





## FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código	: IVC-I	-02-F	-01	-
Versión	): 1.0			
Fecha:	Marzo	14 0	ie 201	6

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

agosto de 2017, cuyo objeto consiste en "El CONTRATISTA, se obliga a colaborar con el CLIENTE en la prestación de servicios profesionales independientes para la selección y contratación de personal en misión en las labores ocasionales, accidentales, o transitorias a que se refiere el Art. 6 del Decreto 4369 de 2006, o cuando se requiere reemplazar personal en licencias no remuneradas, incapacidades, reemplazo de vacaciones o ausentismos y todo lo relacionado con los incrementos de producción, manejo de producción no prevista o afectada por el comportamiento del Tiempo-Irradiación Solar-Lluvias-Heladas-Enfermedades de Productos Vegetales, o el transporte, la Cosecha-Manejo de Inventarios Imprevistos-Empaque-Venta de Productos o Mercancias a través de trabajadores en misión, para los casos señalados en el ordinal tercero del artículo 77 de la Ley 50 de 1990. El servicio objeto de este contrato será prestado por el CONTRATISTA a través de un número de trabajadores acorde con el volumen de trabajo a desarrollar, el cual será convenido entre las partes. Los servicios de que trata este contrato estarán sujetos en cada caso a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990 y en el Artículo 6 del Decreto 4369 de 2006".

GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES identificada con NIT 900.530.506-3 en fecha 01 de septiembre de 2014 cuyo objeto consiste en "EL CONTRATISTA, se obliga a suministrar el personal necesario al CONTRATANTE en cualquier tiempo, a fin de que se realice todas las labores asignadas y relacionadas con el funcionamiento de la empresa contratante".

APOYO TECNICO EMPRESARIAL LTDA., identificada con NIT 900.240.474-1 en fecha 30 de enero de 2014 cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA, se obliga a colaborar con el CLIENTE en la prestación de servicios profesionales independientes para la selección y contratación de personal en misión en las labores ocasionales, accidentales, o transitorias a que se refiere el Art. 6 del Decreto 4369 de 2006, o cuando se requiere reemplazar personal en licencias no remuneradas, incapacidades, reemplazo de vacaciones o ausentismos y todo lo relacionado con los incrementos de producción, manejo de producción no prevista o afectada por el comportamiento del Tiempo-Irradiación Solar-Lluvias-Heladas-Enfermedades de Productos Vegetales, o el transporte, la Cosecha-Manejo de Inventarios Imprevistos-Empaque-Venta de Productos o Mercancias a través de trabajadores en misión, para los casos señalados en el ordinal tercero del artículo 77 de la Ley 50 de 1990. El servicio objeto de este contrato será prestado por el CONTRATISTA a través de un número de trabajadores acorde con el volumen de trabajo a



DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01

Version: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 3 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

desarrollar, el cual será convenido entre las partes. Los servicios de que trata este contrato estarán sujetos en cada caso a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990 y en el Artículo 6 del Decreto 4369 de 2006".

SOCIEDAD DE SERVICIOS TEMPORALES RECURSO ACTIVOS S.A.S. identificada con NIT 900.083.231-5 en fecha 01 de abril de 2017 cuyo objeto consiste en: "EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a suministrarle el personal en misión requerido (TRABAJADORES EN MISIÓN) en los eventos previstos en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, mediante la contratación directa de personas naturales que cumplan los requerimientos establecidos por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA tendrá respecto de tales personas naturales, el carácter de empleador".

- 3. Que la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de esta Dirección Territorial, dispuso dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de que trata la ley 1437 del 2011, en el cual se formula pliego de cargos bajo el Auto No. 726 de julio 07 de 2015, contra las empresas: FLORES DE MADRID S.A.S, al incurrir en la prohibición contenida en el Artículo 77 de la Ley 50 de 1990, contratando su personal en misión con las empresas: RECURSO ACTIVO SAS, APOYO TEMPORAL EMPRESARIAL LTDA. ATEM LTDA. Y GLOBAL SAS, que dicha actuación fue decidida en primera instancia mediante Resolución No. 429 de agosto 16 de 2016, sancionando a la empresa FLORES DE MADRID S.A.S, por la suma de \$68.945.500,00 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.) y mediante Resolución No. 530 de noviembre 9 de 2016 se rechazó el Recurso de Reposición y a través de Resolución No. 00517 de noviembre 24 de 2017, se rechaza el recurso de apelación.
- 4. La empresa FLORES DE MADRID S.A.S., cuenta con un total de OCHENTA (80) trabajadores para su normal funcionamiento, los cuales han sido vinculados indirectamente con las empresas GLOBAL S.A.S., ATEM LTDA., RECURSO ACTIVO S.A.S. y ELIGEM S.A.S.; de ese total, un número de cincuenta (50) trabajadores serán vinculados directamente a la empresa FLORES DE MADRID S.A.S. a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia por medio de contrato a término indefinido, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante. Se aclara que la empresa para su normal funcionamiento requiere de 80

DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
PRY 4893900 Evit 2508-2528-2512 Facatativis Cundinamarca Color

# PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Versión: 1.0 FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Página 4 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

trabajadores, de esos, 50 serán contratados directamente con la empresa y 30 quedarán en contratación indirecta debido a la alta rotación de personal que sufre el sector floricultor

5. La Dirección Territorial de Cundinamarca, invita a las empresas del sector floricultor a que suscriban acuerdos de formalización laboral, Con oficios de enero 21 y marzo 3 de 2017, el Dr. Carlos Nicolás Aponte Pérez, dirige oficio a la Dirección Territorial manifestando su interés en acogerse a la formalización laboral, con correo de marzo 13 de 2017 el Director Territorial invita a la empresa a reunión que se celebra el 18 de marzo de 2017 y el 14 de noviembre de 2017 con los representantes de la empresa y las temporales que les proveen el personal. Posteriormente se allega información y se realizan reuniones para continuar con el proceso de formalización dando a conocer, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa FLORES DE MADRID S.A.S. procede a presentar, el siguiente:

#### II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

e naz jakon kiringan karan langua kiringa karan ka

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor CARLOS NICOLÁS APONTE PÉREZ, en calidad de Representante Legal de la empresa FLORES DE MADRID S.A.S., presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de cincuenta (50) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE TRABAJADORES A CONTRATARSE BAJO EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL



DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
Calle 2 No. 1-52 PBX 4893900 Ext. 2508-2528-2512 Facatativá- Cundinamarca-Colombia
www.mintrabajo.gov.co





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01

Version: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 6 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

10	GARCIA ESPINOSA EMILCE	52416570	SUPERVISORA	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
11	MORALES ERAZO AMANDA	31469057	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
12	MUÑOZ GONZALEZ LUZ ESPERANZA	51894678	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
13	AREVALO CONTRERAS ANA ELIZABETH	20454681	PROPAGACION	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
14	ANGARITA YISENIA	38196861	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
15	VIVEROS PANAMEÑO JOSE MANUEL	1148953368	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
16	TROMPA SALCEDO GLORIA INÉS	35518375	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	R. ACTIVO S.A.S.
17	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	80501414	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
18	BARBOSA FANDIÑO MARIO EDGAR	13953309	TRASPORTADOR	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	R. ACTIVO S.A.S.
19	BERMÚDEZ SANCHEZ LUZ ANGELA	1105671959	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	GLOBAL S.A.S.
N	Apellidos Y Nombres	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior

DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA



# PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Versión: 1.0 FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Página 5 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N	Apellidos Y Nombres	Cédula de Ciudadania	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	ROBAYO MARTÍNEZ FLORESMIRO	3183989	SUPERVISOR	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2	PINZON RIVERA MARIA ROSALBINA	52585356	PLANTAS MADRES	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
3	PARRA MAYORGA FLOR STELLA	52176307	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
4	BULLA PACHON ALCIRA	35494711	SUPERVISORA	A Termino Indefinido	Indefinida	16/06/2016	R. ACTIVO S.A.S.
5	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ISABEL	52660651	SUPERVISORA	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
6		3151508	PROPAGACION	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
7	MONTOYA ARBOLEDA ANA LUCIA	52356147	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
8	ESTUPIÑAN MARIA CECILIA	41737770	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
9	LA TORRE ALONSO LUZ MERY	20956969	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/02/2017	ATEM LTDA
N	Apellidos Y Nombres	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior





www.mintrabajo.gov.co





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 7 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N	Apellidos Y Nombres	Cédula de Ciudadania	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
29	MEJIA CHÁVEZ AURA CECILIA	39014329	EMPAQUE	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
28	MONTAÑO RAMÍREZ MARIA OLIVA	35517680	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	R ACTIVO S.A.S.
27	ORJUELA SOLANO ROSALBA	21102249	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
26	ORJUELA VARGAS YENY ALEXANDRA	52466845	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
25	ORTIZ CHAMAPURO DANIEL	1004030376	RIEGO	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
24	PANTOJA RIVERA MA DEL CARMEN	39700339		A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	R. ACTIVO S.A.S.
23	PEREZ QUEVEDO MARIA CECILIA		PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	R. ACTIVO S.A.S.
22	PÉREZ TORRES GERMAN	79300646	RIEGO	A Termino Indefinido	Indefinida		ATEM LTDA
21	QUINTERO CASTRO OLGA LUCIA	39708023	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
20	BOYACA MORA LUZ ESTELLA	35526976	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	GLOBAL S.A.S.

DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA



the energy course	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	Código: IVC-I-02-F-01
	CONTROL	Versión: 1.0
MINTRABAJO		Fecha: Marzo 14 de 2016
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 8 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

N	Apellidos Y Nombres	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
39	ANGULO RIVAS HENRY	16949973	PROPAGACION	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
	BÁEZ HERNANDEZ ARGENIS	35524670	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
37	CÁCERES PÓRRA MABEL KARINA	1118167941	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
36	CHOCHO GUATICO ELIECER	1133685098	RIEGO	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
35	CORTES PULIDO ANATILDE	20754188	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
34	CUBILLOS CONTRERAS EDNA JAZBLEIDY	52556257	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
33	ESCOBAR CARMEN LILIANA	52617164	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
32	JARAMILLO ARCILA EDILIA	1109291101	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
31	LÓPEZ SOTELO JENNY KATHERINE	1023023068	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
30	GONZALEZ RODRIGUEZ LUISA ANTONIA		PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	R. ACTIVO S.A.S.



DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA



MINTRABAJO

## FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 9 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

40	ORTIZ CRISTANCHO RUBY ESMERALDA	23444015	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
41	SANCHEZ SANCHEZ LUZ MILEIDI	1062774687	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
42	DAGUA ESCUE HAROLD	76313499	RIEGO	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	GLOBAL S.A.S.
43	CASTILLO CASTELLANOS CLARA INES	52617304	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
44	LINARES JURANI	1072662425	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
45	GONZALEZ PINZON MAYURI PAOLA	1073173365	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
46	PIRAZA TASCON EMIR	11885601	RIEGO	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ATEM LTDA
47	REYES REINA ADRIANA	60374674	CLASIFICACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
48	BOYACA MORA MARTHA INES	52660639	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	GLOBAL S.A.S.
49	BULLA ORGANISTA JULIA JANNETH	52662284	PROPAGACIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.
50	ESTRADA LÓPEZ MARIA HELENA	35422412	PRODUCCIÓN	A Termino Indefinido	Indefinida	01/12/2017	ELIGEM S.A.S.

Total, trabajadores de la empresa antes de la formalización: CERO (0)

Total, de trabajadores formalizados: CINCUENTA (50)

DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA



Amerika wasafa Jagarga	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	Código: IVC-I-02-F-01	**
	CONTROL	Versión: 1.0	*
MINTRABAJO	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016	*
		Página 10 de 15	

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

### 2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa FLORES DE MADRID S.A.S., las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de	e Contratación
UN (1) TRABAJADOR	TERMINO INDEFINIDO DIRECTO CON LA EMPRESA	16/06/2016	
TRECE (13) TRABAJADORES	TERMINO INDEFINIDO DIRECTO CON LA EMPRESA	01/02/2017	
TREINTA Y SEIS (36) TRABAJADORES	TERMINO INDEFINIDO DIRECTO CON LA EMPRESA	01/12/2017	
TOTAL, TRABAJADORES FO	RMALIZADOS: 50	. g tyttet ti	

Los trabajadores vinculados indirectamente a la empresa C.I. FLORES DE MADRID S.A.S, y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo con el cronograma de vinculación anteriormente referido, continuaran en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

#### 3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral



DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA





### FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: iVC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 11 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Risaralda, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

#### 4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

ja podan kandiako aria 3. imparangiako pertebah mengantakan bahar

Politica (Paris, de Vinciae, "Esta Palas agrecados estabrilhesto Palas Estabrilhesta

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Cundinamarca, previene a la empresa **FLORES DE MADRID S.A.S.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa FLORES DE MADRID S.A.S., ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa FLORES DE MADRID S.A.S.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa FLORES DE MADRID S.A.S.

## III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del articulo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el articulo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Cundinamarca procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

 Investigación Administrativa Laboral, iniciada de oficio por la Dirección Territorial de Cundinamerca, mediante Auto de Formulación de Cargos No. 726 de julio 07 de 2015, contra las empresas: FLORES DE MADRID S.A.S, al incurrir en la prohibición contenida en el

DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
Calle 2 No. 1-52 PBX 4893900 Ext. 2508-2528-2512 Facatativá- Cundinamarca-Colombia

www.mintrabajo.gov.co



9-1-CHEC1.

# PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Versión: 1.0 FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Página 12 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Artículo 77 de la Ley 50 de 1990, contratando su personal en misión con las empresas: RECURSO ACTIVO SAS, APOYO TEMPORAL EMPRESARIAL LTDA. ATEM LTDA. Y GLOBAL SAS, la cual fue decidida en primera instancia mediante Resolución No. 429 de agosto 16 de 2016, sancionando a la empresa FLORES DE MADRID S.A.S, por la suma de \$68.945.500,00 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.) y mediante Resolución No. 530 de noviembre 9 de 2016 se rechazo el Recurso de Reposición y a través de Resolución No. 00517 de noviembre 24 de 2017, se rechaza el recurso de apelación, la cual se encuentra en proceso de notificación de sanción.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Cundinamarca, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa FLORES DE MADRID S.A.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

## IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

र बरायकर करने होती प्रकाशिक पुरात के अपनी प्राप्त की है। किया कि प्राप्त के प्रिक्ष के मानवार मिक्स प्रश्निक क क्षेत्र कर कार प्रकार कर कर के प्रकार कर कार कर कर कर कर की है जो की उन्हों की कार की की की की की की की की की

Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los
 Decretos que la reglamenten



m



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: IVC-I-02-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 13 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

De manera clara y expresa, la empresa **FLORES DE MADRID S.A.S.**, a través de su Representante Legal, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

and a transport of the contract of the contrac

 Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

ง ได้รับได้เรียงสำคัญ สามาร์ด สารายสายสิติ หรือสด้วยที่สามารถเรียกสำคัญ ค.ศ. เพลิสเตอ

La empresa **FLORES DE MADRID S.A.S.**, a través de su Representante Legal, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Cundinamarca, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

- เพลาสาราช (ขาว เดิม เพลาสาราช เพลาสาราช (พ.ศ. 1954) เพลาสาราช (พ.ศ. 1954) เพลาสาราช (พ.ศ. 1954) ค.ศ. (พ.ศ. 1

analo est bales i espacificate Pal Atlanti Livra de de securbariates

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

Calle 2 No. 1-52 PBX 4893900 Ext. 2508-2528-2512 Facatativá- Cundinamarca-Colombia

www.mintrabajo.gov.co

, and a second of the second	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y	Código: IVC-I-02-F-01
	CONTROL	Versión: 1.0
MINTRABAJO	FORMATO ACUERDO DE	Fecha: Marzo 14 de 2016
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Página 14 de 15
		1

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

## 4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa **FLORES DE MADRID S.A.S.**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documentos de junio 15 de 2016 enero 30 y noviembre 16 de 2017, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (09) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

## V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

#### VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

remodel et a statut de pareixente la servici de la ligita de la filia de la fi

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- 1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Cundinamarca.
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa FLORES DE MADRID S.A.S.
- 4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.



Ind

## MINTRABAJO

## PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

## FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código: FVC-I-02-F-01 Versión: 1.0

Fecha: Marzo 14 de 2016

Página 15 de 15

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en el municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, en fecha 2 1 MAR 2018

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA:

PABLO EDGAR PINTO PINTO

Director Territorial de Cundinamarca

POR LA EMPRESA FLORES DE MADRID S.A.S.:

CARLOS NICOLAS APONTE PÉREZ

Representante Legal



A MARTINA A REASE LANGENT CONTROL CONT

en en som de la completa de la comp La completa de la completa della del

The first of the factor of the first of the

CARDAR PROPERTY OF THE PERSON OF THE PROPERTY OF STREET

es papare, apreso fer laboraria lovidali.